



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 274 DE 2015**

(Julio 07 de 2015)

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 05 de 2015”

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. En aras de asegurar un adecuado funcionamiento administrativo de las diversas áreas del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, y a su vez cumplir con la misión encomendada, se requiere el suministro de papelería, tóner y elementos de oficina, con el fin de brindar las herramientas necesarias que les permita desarrollar sus labores diarias adecuadamente.
2. El INSTITUTO, debido al agotamiento de suministros que se tienen en el almacén y por el consumo diario de tóner, elementos de papelería y de oficina por parte de los funcionarios para realizar correctamente sus funciones y actividades, se hace necesario adquirir los suministros de papelería, tóner y elementos papelería a través de personas naturales o jurídicas que cuente con la capacidad de proveerlos. La escasez o falta de estos elementos, puede tener un impacto significativo en la productividad, eficiencia y cumplimiento de las labores asignadas al INSTITUTO, revirtiéndose éste a la población a la cual está dirigida la prestación de nuestro servicio.
3. Colombia Compra Eficiente a través del proceso de contratación No. LP-AMP-017-2014 adjudicó el Acuerdo Marco de Precios con el siguiente objeto “(a) la venta de papelería y útiles de oficina por parte de los Proveedores; (b) la compra de papelería y útiles de oficina por parte de las Entidades Compradoras; (c) establecer las condiciones para la compra de papelería y útiles de oficina al amparo del Acuerdo Marco de Precios; y

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 05 de 2015”

(d) establecer las condiciones cómo las Entidades Compradoras pueden vincularse al Acuerdo Marco de Precios.

4. Se verificó en la ficha técnica del catálogo de Papelería y útiles de oficina del acuerdo Marco, que solo se ofrece trece (13) productos que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el Instituto, además no cuentan con tóners para impresoras y fotocopiadoras, los cuales cuestan más de la mitad del presupuesto oficial del presente proceso. A pesar que el acuerdo marco cubre el área de Medellín, se tienen que para el Instituto de Cultura y Patrimonio es más eficiente y económico adquirir los elementos de papelería y útiles de oficina a través de un proceso de contratación, por el cual se pueda adquirir la totalidad de los productos requeridos.

5. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, convoca a los interesados en participar en un proceso de contratación No.05 de 2015 para seleccionar a través de una selección abreviada mediante subasta inversa al contratista para “Suministrar papelería y elementos de oficina para el correcto funcionamiento de las diversas áreas del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”.

6. El día 18 de junio de 2015, mediante Resolución N° 235, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 05 de 2015 con limitación a Mipymes nacionales domiciliadas en el departamento de Antioquia, con objeto “Suministrar papelería y elementos de oficina para el correcto funcionamiento de las diversas áreas del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, con un presupuesto oficial de Veintiséis millones novecientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y siete pesos m.l. (\$26.952.747) IVA incluido, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 389 del 01 de junio de 2015.

7. Durante el término establecido en el cronograma del presente proceso, no se presentaron observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.

8. En la fecha establecida para la entrega de propuestas para la selección abreviada mediante subasta inversa presencial N° 05 de 2015, se recibieron en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, las siguientes propuestas:

- |  |                    |
|--|--------------------|
| - T Y U IMPORTACIONES S.A.                           | NIT: 900.181.068-0 |
| - JARAMILLO OCHO JORGE HERNAN<br>LITOGRAFIA DINAMICA | NIT: 8.310.980-2   |
| - ARIOS COLOMBIA S.A.S.                              | NIT: 900.183.528-6 |
| - PAPELERIA EL PUNTO S.A.S.                          | NIT: 800.004.711-9 |
| - GÓMEZ DURAN DEYSAFIRA<br>EDICIONES DIARIO ACTUAL   | NIT: 43.151.854-7  |
| - TIERRA FUERTE S.A.S.                               | NIT: 900.487.620-1 |
| - ARTES GRAFICAS LITOEMPASTAR S.A.S.                 | NIT: 811.003.705-1 |
| - CPT EXPRESS S.A.S.                                 | NIT: 900.345.458-5 |
| - AGENCIA GRUPO BRAND S.A.S.                         | NIT: 900.076.912-3 |

9. El Informe de evaluación fue publicado el día 30 de junio de 2015, y transcurrido el término previsto para presentar observaciones, estando en todo caso dentro del término

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 05 de 2015”

para subsanar los requisitos habilitantes, se recibió documentación física en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia por parte de la empresa ARIOS COLOMBIA, con el fin de habilitarse en el proceso de selección al demostrar su domicilio en el Departamento de Antioquia, frente a lo cual el Comité evaluador constato que se encuentra registrado en el municipio de Medellín, un establecimiento de comercio- Agencia, de su propiedad y se le permitió, dentro del término establecido para ello, subsanar lo relacionado en el informe de verificación de requisitos habilitantes.

**10.** Durante el proceso de verificación de requisitos habilitantes se le solicito a los siguientes proponentes que subsanarán los requisitos señalados en el respectivo informe:

- **T Y U IMPORTACIONES S.A.**
- **JARAMILLO OCHO JORGE HERNAN -LITOGRAFIA DINAMICA**
- **PAPELERIA EL PUNTO S.A.S.**
- **GÓMEZ DURAN DEYSAFIRA - EDICIONES DIARIO ACTUAL**
- **TIERRA FUERTE S.A.S.**
- **ARTES GRAFICAS LITOEMPASTAR S.A.S.**
- **CPT EXPRESS S.A.S.**
- **AGENCIA GRUPO BRAND S.A.S.**

**11.** En el término otorgado para subsanar los requisitos habilitantes solicitados en el informe de verificación, y en todo caso antes de iniciar la audiencia de certamen de subasta, de conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes proponentes aportaron en su totalidad y de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones y la Ley aplicable, lo correspondiente, encontrándose así habilitados para continuar en el proceso:

- **T Y U IMPORTACIONES S.A.**
- **PAPELERIA EL PUNTO S.A.S.**
- **TIERRA FUERTE S.A.S.**

**12.** Dentro de la misma oportunidad para subsanar los requisitos habilitantes, los siguientes proponentes no resultaron habilitados para participar de la puja dinámica del proceso de selección abreviada de menor cuantía mediante subasta inversa presencial N° 05 de 2015:

- **JARAMILLO OCHOA JORGE HERNAN- LITOGRAFIA DINAMICA** : El certificado de originalidad de los tóneres y la certificación de Mipymes no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones.
- **ARIOS COLOMBIA S.A.S.**: El proponente no subsano el certificado de Mipymes.
- **GÓMEZ DURAN DEYSAFIRA- EDICIONES DIARIO ACTUAL** : El certificado de originalidad de los tóneres no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones.
- **ARTES GRAFICAS LITOEMPASTAR S.A.S.**: El certificado de originalidad de los tóneres no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones.

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 05 de 2015”

- **CPT EXPRESS S.A.S.:** El certificado de originalidad de los tóneros no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y no subsana completamente lo requerido en la verificación jurídica.
- **AGENCIA GRUPO BRAND S.A.S.:** El certificado de originalidad de los tóneros y la certificación de Mipymes no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones

**13.** El día 07 de julio de 2015, fecha programada para el certamen de subasta inversa presencial y de conformidad con el inciso 4° del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se procedió a dar inicio a audiencia de certamen de subasta y levantar acta del mismo con los proponentes habilitados.

**14.** En la celebración de la audiencia de subasta inversa presencial N° 05 de 2015, y una vez se procede a abrir los sobres económicos de los proponentes habilitados se tiene que las propuestas económicas se encuentran habilitadas para continuar en el proceso de selección por lo que se procede a dar inicio a la puja dinámica.

**15.** Una vez realizada la puja dinámica en el proceso de selección mediante subasta inversa presencial, con los proponentes habilitados, se tiene como último lance válido el presentado por el proponente T & U IMPORTACIONES S.A., por valor de \$25.852.400 IVA incluido.

**16.** Dado que se cumple con lo preceptuado en el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el comité Asesor y Evaluador del presente proceso, procede a recomendar al Comité de Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la adjudicación del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial N° 05 de 2015, al siguiente proponente:

**T & U IMPORTACIONES S.A.**  
**NIT: 900.181.068-0**  
**Valor de \$25.852.400 IVA incluido.**

**17.** En sesión del Comité Asesor de Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mediante acta N° 044 del julio 07 de 2015, se aprobó adjudicar la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa N° 05 de 2015 cuyo objeto es “Suministrar papelería y elementos de oficina para el correcto funcionamiento de las diversas áreas del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, al proponente **T & U IMPORTACIONES S.A.**, por un valor de **veinticinco millones ochocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos pesos (\$25.852.400)** IVA incluido, de conformidad a los informes de verificación de requisitos habilitantes y el Acta de audiencia de certamen de subasta inversa presencial, aportados por el Comité Asesor y Evaluador en dicho proceso y a la propuesta económica final presentada por el oferente.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adjudicar el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 05 de 2015, con objeto “Suministrar papelería y elementos de

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 05 de 2015”

oficina para el correcto funcionamiento de las diversas áreas del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, conforme a los informes de verificación de requisitos habilitantes y al Acta de audiencia de certamen de subasta inversa presencial, aportados por el Comité Asesor y Evaluador en dicho proceso y a la propuesta económica final presentada por el proponente, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, así:

**PROPONENTE:** T & U IMPORTACIONES S.A.  
**VALOR PROPUESTA FINAL:** Veinticinco millones ochocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos pesos (\$25.852.400) IVA incluido.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente acto administrativo se publicará en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co), con el fin de enterar de su contenido a los oferentes que participaron en el proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO TERCERO.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTICULO CUARTO.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los siete (7) días del mes de julio de 2015

(ORIGINAL FIRMADO)

**JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO**  
Director

Elaboró	Sirley Milena Restrepo Ramírez	Revisó	Julissa A. Oquendo Gómez	Revisó	Jairo Alonso Escobar Velásquez
	Abogada		Abogada		Subdirector Administrativo y Financiero